



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

**29 de septiembre de 2021**

## **AL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

En cumplimiento de lo establecido en el transitorio tercero de la reforma al Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) relacionada con las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras, hago de su conocimiento las listas del personal académico que reúne los requisitos para integrar la **Comisión Dictaminadora Divisional**.

Para ser candidato de la Comisión Dictaminadora Divisional el RIPPA en su Art. 41 determina que se requerirá: “I Reunir los requisitos previstos en el artículo 13, no encontrarse comprendido en algunos de los casos de los artículos 14 y 15; II Tener categoría y nivel de Profesor Titular “C” o Técnico Académico Titular “E”, por tiempo indeterminado, con cinco años de antigüedad como mínimo; III Disfrutar de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente”.

El personal académico que aparezca en la relación publicada por las secretarías académicas, podrá excusarse de formar parte de las comisiones dictaminadoras por causas debidamente justificadas, de fuerza mayor, o por haber sido miembro por dos periodos.

Quienes no se encuentren en la relación y estimen reunir los requisitos para formar parte de las comisiones dictaminadoras, podrán solicitar que se les considere.

Las excusas y las solicitudes deberán enviarse, con los argumentos que las justifiquen, a la Secretaría Académica de la División, dirigidas al Consejo Divisional, **dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se publique la relación**, al siguiente correo electrónico: [secretariadcsh@cua.uam.mx](mailto:secretariadcsh@cua.uam.mx)

El Consejo Divisional resolverá si se excluye de la relación al personal que se excuse y si se incorpora a la misma a quien lo solicite. (Art. 17 del RIPPPA)

**Se les recuerda que la selección como miembro de las comisiones dictaminadoras será por dos años, con carácter honorífico, personal, intransferible y obligatorio.**

**Atentamente**

**Jorge Galindo**  
**Secretario Académico**

**UNIDAD CUAJIMALPA**

DCSH | División De Ciencias Sociales y Humanidades

Secretaría Académica

Torre III, 6to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871, Colonia Santa Fe Cuajimalpa

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, México, Ciudad de México.,C .P. 05348,

[www.cua.uam.mx](http://www.cua.uam.mx)



## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>1</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
HUMANIDADES	10388	MARIO EUGENIO JOSE CASANUEVA LOPEZ	34	X		X
HUMANIDADES	22681	CARLOS ILLADES AGUIAR	27	X		X
HUMANIDADES	27211	AYMER GRANADOS GARCIA	21	X		X
HUMANIDADES	30690	ANCA MIRUNA ACHIM	15	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	30971	MARCO AURELIO JASO SANCHEZ	15	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	30999	MARIO ARMANDO TELLEZ GONZALEZ	15	X		X

<sup>1</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>2</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	31446	MAURICIO RICARDO III TORTOLERO SERRANO	7	X		X
HUMANIDADES	31618	ZENIA YEBENES ESCARDO	14	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	31763	MANUEL NETZACURI ONTIVEROS JIMENEZ	11	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	32283	KARINA TREJO SANCHEZ	13	X		X
CIENCIAS SOCIALES	32289	MARIA DEL CARMEN MORENO CARRANCO	13	X		X
CIENCIAS SOCIALES	32325	LUIS ALBERTO LUNA GOMEZ	13		X	X

<sup>2</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>3</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	32344	MARIA DE LOURDES AMAYA VENTURA	13	X		X
HUMANIDADES	32410	MICHAEL KARL SCHUESSLER MILLER	14	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	32544	IGNACIO MARCELINO LOPEZ SANDOVAL	13	X		X
CIENCIAS SOCIALES	32706	LEONARDO DIAZ ABRAHAM	13	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	32770	CESAR OCTAVIO VARGAS TELLEZ	8	X		X

<sup>3</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>4</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	32884	PERLA GOMEZ GALLARDO	9	X		X
HUMANIDADES	32911	MIRIAM MESQUITA SAMPAIO DE MADUREIRA	12	X		X
HUMANIDADES	33078	CLAUDIA ARROYO QUIROZ	12	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	33145	ELODIE SEGAL	12	X		X
CIENCIAS SOCIALES	33636	ADRIANA HELIA LARRALDE CORONA	7	X		X
HUMANIDADES	34317	ILEANA MARIA DIEGUEZ CABALLERO	11	X		X
HUMANIDADES	35132	NURIA VALVERDE PEREZ	11	X		X

<sup>4</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>5</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	35139	ESTHER MORALES FRANCO	10	X		X
CIENCIAS SOCIALES	35797	ENRIQUE GENARO GALLEGOS CAMACHO	10	X		X
CIENCIAS SOCIALES	38215	MARIA FERNANDA VAZQUEZ VELA	7	X		X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	38334	HECTOR MARTINEZ REYES	7	X		X
HUMANIDADES	38543	SANDRA CARLA ROZENTAL HOLZER	7	X		X
HUMANIDADES	38834	ALBERTO FRAGIO GISTAU	7	X		X

<sup>5</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.

## CANDIDATOS ELEGIBLES A LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DIVISIONALES

UNIDAD ACADÉMICA: CUAJIMALPA

DIVISIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Con fundamento en el artículo 41, fracción I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para ser candidato se requerirá no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 14 y 15<sup>6</sup> (Se anexa texto vigente).

Con fundamento en el artículo 13 del RIPPPA, los miembros de las comisiones dictaminadoras deberán contar con una trayectoria académica o profesional reconocida en el área de conocimiento de que se trate, y distinguirse por su honestidad, imparcialidad, objetividad, y el respeto al trabajo de los demás.

Departamento	Número de empleado	Nombre	Antigüedad* (Debe ser igual o mayor a 5 años)	Categoría y Nivel* (Marque la opción que corresponda)		BRCD**
				Profesor Titular C <u>Por tiempo indeterminado*</u>	Técnico Académico Titular E <u>Por tiempo indeterminado*</u>	
HUMANIDADES	39195	SYLVIA MARIBEL SOSA FUENTES	6		X	X
CIENCIAS SOCIALES	39447	RICARDO ROMAN GOMEZ VILCHIS	6	X		X
CIENCIAS SOCIALES	39493	GLORIA SOTO MONTES DE OCA	6	X		X
HUMANIDADES	33142	JAMES RAMEY	13	X		X
CIENCIAS SOCIALES	33731	LAURA ELISA QUIROZ ROSAS	12		X	X
ESTUDIOS INSTITUCIONALES	39315	AUREOLA QUÑONEZ SALCIDO	6	x		X
HUMANIDADES	35486	MARXIMILIANO MARTÍNEZ BOHORQUEZ	10	X		X

<sup>6</sup> De conformidad con el transitorio primero del dictamen parcial de la *Comisión encargada de revisar y definir las condiciones en que se conformarán las comisiones dictaminadoras de área, de recursos y divisionales, y los plazos para la integración de éstas conforme a lo previsto en las reformas aprobadas en la Sesión 461*, por única ocasión no tendrá efectos este artículo.

\* Conforme al artículo 41, fracción II del RIPPPA.

\*\* Conforme al artículo 41, fracción III del RIPPPA.